

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2018/4434** *Resolución Presidencia núm. 1268 de 5/10/18 de modificación de la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2017.*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

#### **Hace saber:**

Que por Resolución número 1268 de fecha 5/10/2018 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se ha procedido a la modificación de la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017, conforme al siguiente detalle:

“Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que dicte Resolución por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la modificación del art. 14.1 y Anexo III de la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 (BOP 167, de 31 de agosto de 2017), y

#### EXPONEN:

Por Resolución núm. 1005, de 25 de agosto de 2017, de la Sra. Presidenta Accidental de la Diputación Provincial de Jaén, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 167, de 31 de agosto de 2017, se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 y se efectuó su convocatoria. Esta Normativa fue modificada por Resolución del Sr. Presidente núm. 1547, de 28 de diciembre de 2017.

Es preciso acometer una nueva modificación que solo afecta al art. 14.1 y 14.2 a) de la Normativa, relativo al plazo de justificación en el supuesto de prórroga y como consecuencia el Anexo III, que requiere suprimir de este modelo la fecha fijada, sustituyéndolo por la expresión “antes de la finalización del plazo de justificación”. La causa fundamental que hace conveniente la modificación de la Normativa en lo referente al plazo de justificación, reduciéndolo en un mes, es que la Diputación Provincial, teniendo en cuenta el volumen de expedientes de este Programa, es que debe cumplir en plazo con la obligación de justificación ante la Administración Autónoma como cofinanciadora de este. De ahí que se requiera un plazo más amplio para atenderla y evitar posibles perjuicios o situaciones no deseadas.

Así pues, de acuerdo con el art. 1.3 de la Normativa del PFEA 2017, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

*Primero:* Aprobar la modificación del artículo 14.1 de la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017, cuyo contenido será el siguiente:

*“Artículo 14.*

1. Los Ayuntamientos beneficiarios presentarán la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas antes del 30 de octubre de 2018, salvo en el supuesto de prórroga para la ejecución de la obra, en cuyo caso la justificación se deberá realizar en el plazo de tres meses desde la terminación de aquella”.

*Segundo:* Aprobar la modificación del artículo 14.2 a) de la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017, cuyo contenido será el siguiente:

“2. La justificación de las cantidades recibidas se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación del/de la Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación, debiéndose relacionar estos conforme al ANEXO III del modelo de certificación. A estos efectos, se considerará gasto realizado subvencionable el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario realice un reintegro a la Diputación Provincial deberá adjuntarse, además, carta de pago por el importe devuelto voluntariamente.”

*Tercero:* Aprobar la modificación del Anexo III de la Normativa Reguladora, que quedará con el siguiente contenido:

**ANEXO III**

D. ...., Secretario-Interventor/  
Interventor del Excmo. Ayuntamiento de .....

**CERTIFICA QUE:**

Conforme a las anotaciones contables registradas, la subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén para la adquisición de los materiales del PFEA 2017, Expediente ....., ha cumplido las finalidades para las que se concedió, las cantidades percibidas han sido aplicadas a las mismas y los gastos realizados han sido efectivamente **pagados antes de la finalización del plazo de justificación.**

| RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES DE LA OBRA: ..... |     |                    |                        |                               |                |
|--|-----|--------------------|------------------------|-------------------------------|----------------|
| ACREEDOR   | CIF | CONCEPTO E IMPORTE | NÚM. FACTURA E IMPORTE | FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO | IMPORTE PAGADO |
|  |     |                    |                        |                               |                |

| RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES DEL SERVICIO: ..... |     |                    |                        |                               |                |
|--|-----|--------------------|------------------------|-------------------------------|----------------|
| ACREEDOR   | CIF | CONCEPTO E IMPORTE | NÚM. FACTURA E IMPORTE | FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO | IMPORTE PAGADO |
|  |     |                    |                        |                               |                |

| GASTOS SUBVENCIONABLES POR AMORTIZACIÓN |               |                |                   |                    |                        |                        |   |
|---|---------------|----------------|-------------------|--------------------|------------------------|------------------------|---|
| MAQUINARIA/INSTALACIONES UTILIZADAS     | VALOR INICIAL | VALOR RESIDUAL | VALOR AMORTIZABLE | VIDA ÚTIL ESTIMADA | MÉTODO DE AMORTIZACIÓN | INICIO DE AMORTIZACIÓN | IMPORTE GASTO SUBVENCIONABLE POR AMORTIZACIÓN |
|   |               |                |                   |                    |                        |                        |   |

| GASTOS SUBVENCIONABLES POR COSTES INDIRECTOS <sup>1</sup> |
|---|
|   |

<sup>1</sup> Los costes indirectos habrán de imputarse por la Entidad Local beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad

| <b>GASTOS SUBVENCIONABLES POR ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y<br/>           UTENSILIOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE<br/>           (MÁX. 3% DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA)</b> |     |                       |                                 |                                     |                   |
|---|-----|-----------------------|---------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| ACREEDOR  | CIF | CONCEPTO<br>E IMPORTE | NÚM.<br>FACTURA<br>E<br>IMPORTE | FECHA DE<br>REALIZACIÓN<br>DEL PAGO | IMPORTE<br>PAGADO |
|   |     |                       |                                 |                                     |                   |
|   |     |                       |                                 |                                     |                   |
| <b>IMPORTE TOTAL DE LO ADQUIRIDO:</b>   |     |                       |                                 |                                     |                   |
| <b>IMPORTE SUBVENCIONABLE:</b>  |     |                       |                                 |                                     |                   |

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial y la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del/de la Presidente/a.

En ..... a..... de.....de 20.....

Vº Bº DEL/ LA ALCALDE/ ESA  
-PRESIDENTE/ A

EL/ LA INTERVENTOR /A

Fdo:

Fdo:

*Cuarto:* De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén esta Resolución.

*Quinto:* Notificar esta Resolución a todos los Ayuntamientos de la provincia, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado”.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia:

DISPONGO:

*Primero:* Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

*Segundo:* Dar traslado de esta Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12 de la Normativa Reguladora del PFEA (BOP núm. 167, de 31 de agosto de 2017).